



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4105**

Sancionada el 17/12/65. Promulgada el 19/01/66.

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.511, del 26 de enero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.-Acuérdase un préstamo o anticipo por el importe de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional (\$6.500.000 m/n), a la Municipalidad de Cafayate a efectos de que proceda a subvenir los gastos que le demande la adquisición de un tractor con acoplado para la recolección de basura del vecindario de la mencionada ciudad y otro acoplado al que se dotará de un tanque que ya cuenta la citada comuna para el riego de las distintas arterias y arboledas que bordean las mismas, como así también la adquisición de una niveladora con acople al mencionado tractor y asimismo atender las erogaciones que produzcan las obras correspondientes a la ampliación del cementerio.

Art. 2°.- El monto que establece el artículo anterior será sin intereses y reintegrable a los diez años de plazo en proporción de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 650.000 m/n) por año, que retendrá el gobierno de la provincia de las participaciones que le corresponde de réditos, como así también de las coparticipaciones federal y provincial.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN - Alfredo Aráoz — Armando Falcón – Luis A. Borelli

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 19 de enero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías